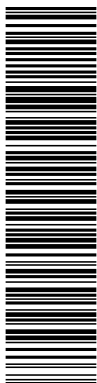


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y TRECE MINUTOS.**

**ACTA Nº 11/26**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE – PRESIDENTE:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:13 horas del día 13 de marzo de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

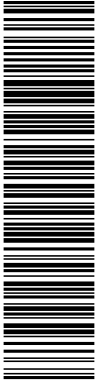
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B7469EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?entL\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?entL_id=1&idioma=1)



**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 10/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE MARZO DE 2026 (EXPTE. 2111/2026).**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 10/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 10/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de marzo de 2026, en la forma en que se encuentra redactada

**SEGUNDO. - DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA Y DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 663/2021 Y ROLLO DE APELACIÓN Nº 370/2023 (EXPTE. 5161/2021)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 278/2022, de fecha 13 de fecha 21 de diciembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Ordinario nº 663/2021) interpuesto por Don José Francisco Márquez García contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada con fecha 6 de mayo de 200 al Ayuntamiento de Baza.

En la demanda el Sr. Márquez García solicitaba se dictara Sentencia por la que se declarase el derecho del actor a percibir la indemnización reclamada por importe de 71.625 euros (23.625 euros por daños a la estructura del edificio y 48.000 euros en concepto de daños morales) más intereses, por los daños ocasionados en la vivienda del actor sita en Calle Dueñas nº 2, como consecuencia de las obras de demolición acordadas por Decreto de Alcaldía 841/2010, referente a la declaración parcial de ruina del inmueble de la Calle Dueñas nº2.

La citada Sentencia nº 278/2022 desestima el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Don José Francisco Márquez García.

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación por Don José Francisco Márquez García.

Asimismo, se da cuenta de la Sentencia nº 542/2026, de 2 de marzo de 2026, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el Rollo de Apelación nº 370/2023, interpuesto por el Sr. Márquez García,

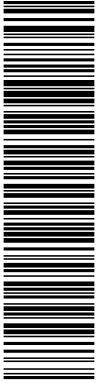
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B76E9EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)



contra la citada Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, desestimando dicho recurso de apelación e imponiendo costas a la parte apelante en la cuantía de 500 euros para cada una de las partes apeladas.

Contra esta segunda sentencia cabe interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo, limitado exclusivamente a las cuestiones de derecho, siempre y cuando el recurso pretenda fundarse en la infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del falle impugnado, y hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por las Sala sentenciadora.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de ambas sentencias, así como certificación del presente acuerdo, deberán remitirse a las unidades de Patrimonio, Económica y de Recaudación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**TERCERO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, PLAZA Nº 2, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 448/2025 (EXPTE. 1243/2026)**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de Sentencia nº 95/2026, de fecha 3 de marzo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 2, en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Abreviado nº 448/2025) interpuesto por Doña María Trinidad García Pérez contra “la desestimación por silencio administrativo de la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por importe de 216 euros más intereses, por los daños sufridos en su vehículo al chocar con una tapa de registro de alcantarilla que se encontraba desplazada y fuera de su lugar en la calzada a la altura del paso de peatones existente junto al Bar “Las Vegas” en la calle Prolongación de Corredera”.

La Sentencia ESTIMA la demanda de responsabilidad patrimonial presentada por Doña María Trinidad García Pérez y, en consecuencia, anula el acto impugnado, condenando al Ayuntamiento de Baza a abonar a la actora la cantidad de 216 euros más intereses legales.

Sin Costas.

Contra dicha Sentencia no cabe recurso de apelación.

Quedando los asistentes enterados.

Que se remita copia de la Sentencia y certificación del presente acuerdo a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

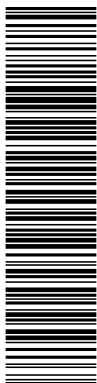
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



**CUARTO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 1125/2026)**

Seguidamente, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

**QUINTO. – JUSTIFICACIÓN ORDEN DE PAGO EXPEDIDA CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” (EXPTE. 1975/2026)**

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de justificación de una orden de pago expedida con el carácter “a justificar”, acordada en anterior sesión por esta Junta de Gobierno Local.

Obra en el expediente la cuenta justificativa de la persona interesada, informe favorable emitido por el Área de Intervención, así como propuesta del Concejal Delegado de Economía para la aprobación de la justificación de dicha orden de pago expedida con el carácter de “a justificar”.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de la justificación de la orden de pago expedida con el carácter de “a justificar” que a continuación se relaciona:

OPERACIÓN DE PAGO	FECHA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO.	CONCEPTO
220260001649	24/02/2026	26,28 €	Dª Mª DEL PILAR VALERO CHILLÓN	PAGO DE MATERIAL PARA ACTOS PROTOCOLARIOS”

**SEXTO. – RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 1125/2026)**

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

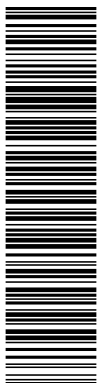
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de marzo de 2026

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202602006 con registro 2026/535, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación FEBRERO 2026.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES NILA, S.L. con C.I.F.: A04010344, por importe de 8.502,27 euros, para pago factura número O260000019 con registro 2026/307, correspondiente a la liquidación final de las obras de pavimentación en zona peatonal del Bulevar Dama de Baza, actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de ÁCRONO ARQUITECTURA S.C.P. con C.I.F.: J19670298, por importe de 2.591,13 euros, sin descontar la parte correspondiente al IRPF, para pago factura número Emit- 03 (FA2602-009) con registro 2026/488 correspondiente al mes 3 de los 7 meses del contrato menor para la dirección de obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza (Vía Verde), actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2).

**SÉPTIMO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOCOMOCIÓN, DIETAS Y ASISTENCIA A TRIBUNALES (EXPTE. 1125/2026)**

Asimismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)



aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de marzo de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 1 abstención, de la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono de los gastos correspondientes a gastos de LOCOMOCIÓN Y DIETAS que a continuación se detallan, a favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	TOTAL LOCOMOCIÓN	TOTAL DIETAS	IMPORTE TOTAL
ANDREA	JIMÉNEZ NAVARRO	0	18,70	18,70
M <sup>a</sup> CARMEN	LOPEZ ALCÁZAR	59,28	26,67	85,95
GLORIA	MARTINEZ GARCÍA	57,20	18,70	75,90
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	62,4	0,00	62,4
JOSE ANTONIO	VALDIVIESO RUIZ	76	27	102
JOSE	VICO ARIAS	76,69	18,70	95,39

2. Que se proceda al abono por asistencias y participación en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal (ORIENTADOR PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DEL EXCMO. AYTO DE BAZA) (FEBRERO 2026) a favor del personal del Ayto. que se relaciona, y por los importes que se indican:

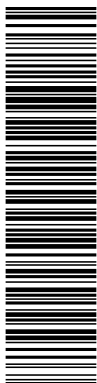
NOMBRE	APELLIDOS	FECHA SESIÓN	TOTAL
--------	-----------	--------------	-------

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B76E9EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



JUANA	MAESTRA GARCÍA	24/02/2026	45,89
JUANA	MAESTRA GARCÍA	25/02/2026	45,89
JUANA	MAESTRA GARCÍA	26/02/2026	45,89
M <sup>a</sup> ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	24/02/2026	45,89
M <sup>a</sup> ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	25/02/2026	45,89
M <sup>a</sup> ISICIA	PÉREZ MARTINEZ	26/02/2026	45,89
JUANA	CARRILLO SÁNCHEZ	24/02/2026	42,83
JUANA	CARRILLO SÁNCHEZ	25/02/2026	42,83
JUANA	CARRILLO SÁNCHEZ	26/02/2026	42,83
GLORIA	HORTA SORROCHE	24/02/2026	42,83
GLORIA	HORTA SORROCHE	25/02/2026	42,83
GLORIA	HORTA SORROCHE	26/02/2026	42,83
EDUARDO	LIRIA YELAMOS	24/02/2026	42,83
EDUARDO	LIRIA YELAMOS	25/02/2026	42,83
EDUARDO	LIRIA YELAMOS	26/02/2026	42,83

**OCTAVO. – APROBACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES AÑO 2025, FASE VI (EXPTE. 4985/2025)**

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase VI, año 2025), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2025 el Ayuntamiento de Baza, para dicho Programa, asciende a la cantidad de 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



año 2025 es de 8.936 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 25.664 €.

Para esta Cuarta Fase del año 2025 se propone un gasto de 3.660,00 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 4 de marzo de 2026, así como propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 4 de marzo de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026.

Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase VI, Año 2025, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 3.660,00 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS	Nº DE	CANTIDAD	CONCEPTO
------------------------	-------	----------	----------

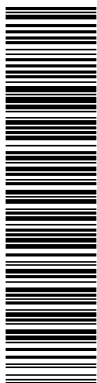
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B7F69EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



BENEFICIARIAS	MENORES		
1.- 9977	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 9497	2	720 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 9582	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 5234	4	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 5089	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 9839	3	540 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 9933	2	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 10498	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
Importe total: 3.660 Euros"			

**NOVENO. – BASES REGULADORAS XIV CONCURSO INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA “ANTÓN GARCÍA ABRIL” (EXPT. 1904/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, para la aprobación de las Bases del XIV CONCURSO INTERNACIONAL DE CÁMARA “ANTÓN GARCÍA ABRIL”, que se celebrará en el Teatro Dengra entre los días 11 y 13 de junio de 2026.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

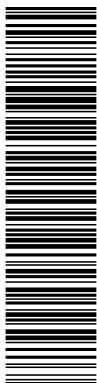
Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 27 de febrero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2023, de 17 de

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases del XIV CONCURSO INTERNACIONAL DE CÁMARA “ANTÓN GARCÍA ABRIL”, que se celebrará en el Teatro Dengra entre los días 11 y 13 de junio de 2026; bases que constan de 17 apartados, contenidas en 6 paginas.
2. Publicar dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOP.
4. El gasto total de los premios asciende a 24.000 €, de los cuáles 15.000 € se financiarán con fondos propios de este Ayuntamiento de Baza.
5. Que se retenga el crédito sobre nuestra aportación de los premios que asciende a 15.000€, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 07.3260.48001 “PREMIOS ANTÓN GARCÍA ABRIL” del vigente presupuesto municipal.

**DÉCIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

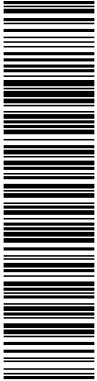
**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA (EXPTE. 1263/2025)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 9 de marzo de 2026, y obrante en el expediente, para la prórroga del CONTRATO DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



<<<Resultando que con fecha 15 de abril de 2025, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa ASTRALCAD ENERGÍA SL. con CIF B06986145, para la contratación del acceso a las redes y suministro de energía eléctrica de los edificios municipales, mediante procedimiento abierto, por lotes y tramitación de urgencia siendo la duración inicial de éste de 1 años, pudiendo prorrogarse por un año más pudiendo alcanzar un máximo de DOS AÑOS, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de UN AÑO, si bien se podrá prorrogar por un año más hasta un máximo de dos años, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Consta en el expediente informe del TAG adscrito al área de contratación, así como nota de conformidad emitida por la Secretaria General Accidental e informes de fiscalización previa y consignación presupuestaria.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Prorrogar el contrato para el acceso a las redes y suministro de energía eléctrica de los edificios municipales, mediante procedimiento abierto, por lotes y tramitación de urgencia, por una duración de UN AÑO MÁS, desde el 15 de abril de 2026 hasta el 15 de abril de 2027(ambos inclusive).>>>

Considerando los informes obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

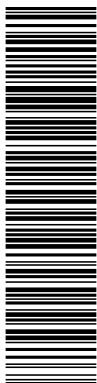
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 445/2025)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 12 de marzo de 2026, y obrante en el expediente, para la prórroga del CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<< Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para la contratación de un seguro de daños materiales de bienes públicos del Ayuntamiento de Baza, por una duración inicial de UN AÑO, prorrogable por otros tres años más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de UN AÑO, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de TRES más, año a año, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Consta en el expediente informe jurídico del TAG adscrito al área de contratación de fecha 12 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

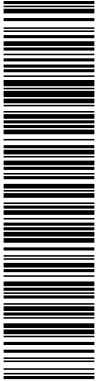
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



1.- Prorrogar el contrato del seguro de daños materiales de bienes públicos del Ayuntamiento de Baza por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 25 de marzo de 2026 hasta 25 de marzo de 2027 (ambos inclusive).>>>

Considerando los informes y nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

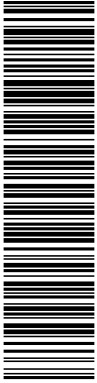
**C.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 445/2025)**

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 12 de marzo de 2026, y obrante en el expediente, para la modificación del CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 25 de marzo de 2025, se formaliza el contrato privado para el Seguro de daños materiales de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, entre este Ayuntamiento y la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS CIF: A28119220.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B76E9EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)



Mediante propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López, concejala delegada del área de patrimonio de este Ayuntamiento de Baza, se ordena la incoación del expediente de modificación del contrato suscrito, citado anteriormente, a fin de incluir en la póliza un nuevo inmueble inscrito en el inventario municipal que inicialmente no figuraba en la misma lo que supone un incremento del precio de la póliza de 1.600,01€ exento de IVA. Dicho importe es anual durante toda la vigencia del contrato.

Considerando que por D. Ramón López Rodríguez, responsable municipal del seguimiento del contrato, se emite informe favorable con fecha 10 de marzo de 2026 en el que se concluye que:

“Atendiendo los antecedentes citados anteriormente, el responsable de contrato que suscribe, nombrado como tal en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2025, propone que se realicen los trámites necesarios para la ampliación-modificación del contrato de seguro de daños materiales de bienes públicos del Ayuntamiento de Baza, conforme a la propuesta realizada por la empresa OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con la finalidad de incluir en la póliza de seguro el inmueble “Palacio de Marqueses de Cadimo”

Consta, asimismo, en el expediente informe jurídico del TAG adscrito al área de contratación con el siguiente tenor literal:

“El artículo 204 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), permite la modificación del contrato siempre que esta se haya previsto en los pliegos de la licitación de forma clara, detallada y precisa, estableciendo su alcance, límites y el procedimiento a seguir.

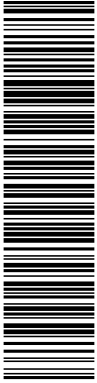
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación, en su cláusula 27, prevé de forma expresa, clara y precisa la posibilidad de modificar el contrato bajo las siguientes condiciones:

“La modificación de la prima anual de la póliza suscrita, podrá variar de año en año por efecto de las variaciones que puedan influir en la valoración de los riesgos asegurados, (altas y bajas de inmuebles).

PROCEDIMIENTO. - Dicha modificación quedará únicamente reflejada en la PÓLIZA y al vencimiento de la misma. Anualmente, la PÓLIZA recogerá las “variaciones” acaecidas durante el año anterior, ajustándose el precio de la prima según lo establecido en este Pliego. Los precios a aplicar, para cualquier variación, si hubiere que modificar el contrato, previo cumplimiento de los trámites legales oportunos, se realizarán de acuerdo con la LCSP en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B76E9EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



**ALCANCE MÁXIMO.** - Se establece el alcance máximo de la modificación en un 10% del presupuesto base de licitación.”

El importe de la modificación propuesta supone un incremento en el precio de la póliza de 1600,01€, representando así un 7,27% del precio del contrato, por tanto, no supera el alcance máximo.

En el presente caso, la modificación se ajusta estrictamente a lo previsto en el PCAP, no altera las condiciones esenciales de la licitación y respeta el límite porcentual establecido. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Modificar el contrato de Seguro de daños materiales de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Baza, a fin de incluir en la póliza un nuevo inmueble inscrito en el inventario municipal que inicialmente no figuraba en la misma lo que supone un incremento del precio de la póliza de 1.600,01€ exento de IVA. Dicho importe es anual durante toda la vigencia del contrato.
- 2.- Notificar la presente modificación al adjudicatario y proceder a la publicación de la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento>>>

Considerando los informes y nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., obrantes en el expediente, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás normativa vigente aplicable al respecto.

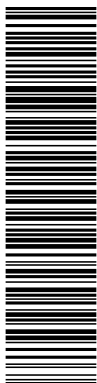
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 2324/2026)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 13 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D. Juan Antonio Corral Navarro, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

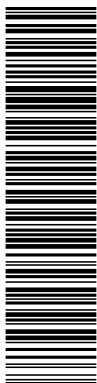
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO LONAS Y VINILOS PARA ACTIVIDADES 8M	340,00	71,40	411,40
AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	PROPUESTA DE GASTO CUADROS BOMBEROS, POLICIA NACIONAL Y POLICIA LOCAL	600,00	60,00	660,00
AUTOCARES JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO DESPLAZAMIENTO VISITAS HÁBITAT MARIPOSA EUCHLOE BAZAE	500,00	50,00	550,00
ANTONIO GARCÍA HORCAS	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA	297,65	37,75	335,40
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL IMPRENTA PARA PROTECCIÓN CIVIL	350,00	73,50	423,50
CONFECIONES	PROPUESTA DE GASTO VESTUARIO PARA BOMBEROS	1.175,90	246,94	1.422,84

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B769EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1

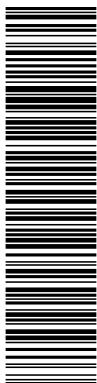


SELINAC, S.L.				
CRUZANDO LA META EVENTS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 1200 CAMISETAS PARA MEDIA MARATÓN CIUDAD DE BAZA 2026	8.640,00	1.814,40	10.454,40
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO MENÚS SEGUNDO TRIMESTRE CURSO ESCOLAR 2025/2026	2.481,82	248,18	2.730,00
ENEQUIPO TRADING S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER ALFOMBRA MEDIA MARATÓN	25,00	5,25	30,25
FUENDERRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PROGRAMA EDUCATIVO, CAMPAMENTO	3.938,00	EXENTO	3.938,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 100 LÁMPARAS PARA ALUMBRADO PUBLICO DE CARRETERA CANILES	1.848,00	388,08	2.236,08
JAVIER BAUTISTA MORCILLO	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN IVECO 6809FXG PASTILLAS FRENO, CABLE Y MANO DE OBRA	275,36	57,83	333,19
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO APERITIVOS PARA CAMPEONATO GIMNASIA RÍTMICA	555,34	44,90	600,24
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO SOPLADOR Y ACETE MEZCLA	309,34	64,96	374,30
JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO MOTOS PROTECCIÓN CIVIL	183,00	38,43	221,43
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO Y ROPA PARA MENOR	70,24	14,75	84,99
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO Y ROPA PARA MENOR	202,48	42,52	245,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 8 MONITORES PARA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	684,48	143,74	828,22
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD	209,30	43,95	253,25
Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENOR	113,93	23,92	137,85
MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN CUBIERTA NAVE ELECTRICISTAS	3.864,00	811,44	4.675,44
PATRICIA M. UTRERA SAMANIEGO	PROPUESTA DE GASTO FLORES PARA FESTIVIDAD SAN JUAN DE DIOS	100,00	10,00	110,00
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO AMBULANCIA EVENTO DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA	475,00	EXENTO	475,00
STEFAN DANCIU	PROPUESTA DE GASTO SOPORTE ESCALERA PINTURA HERRAMIENTAS VEHÍCULO 1276 GJR	615,00	129,15	744,15
SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	PROPUESTA DE GASTO APERITIVOS CELEBRACIÓN DÍA ANDALUCÍA MENORES CENTRO EL ANGEL	93,57	9,36	102,93
SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	PROPUESTA DE GASTO APERITIVOS PARA CELEBRACIÓN PERSONAS MAYORES	314,49	31,45	345,94
TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN CENTRALITA UPI SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN	91,00	19,11	110,11
TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 5 CARGAS DE GAS BUTANO, EMERGENCIA SOCIAL	64,40	13,52	77,92
VIVEROS GUZMÁN, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PLANTAS Y ARBOLES VARIOS	4.526,82	950,63	5.477,45

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **E.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA TALLER JUZYMA Y MATEX SL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 1706/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal, de fecha 13 de marzo de 2026, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<El presente acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de formación profesional durante las actividades de que desempeña la entidad colaboradora, al alumnado del curso impartido por ESCUELA TALLER JUZYMA Y MATEX SL (Certificado Profesional de ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, grado C, Nivel 2)

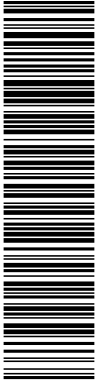
Queda designada como personas encargadas de la supervisión, seguimiento, valoración y certificación de la formación del alumnado en prácticas por parte de la entidad colaboradora a D./Dña. Mari Carmen Sánchez Rodríguez, Concejala de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Baza, como tutor de las prácticas.

Propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, por urgencia, del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la ESCUELA TALLER JUZYMA Y MATEX SL Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA., (desde el Área de Personal), los cuales realizan prácticas de formación profesional. Y que consta dicho Convenio de una parte expositiva y dieciséis cláusulas. Código nº: ADGG208
- 2.- El presente acuerdo de colaboración tiene validez desde la fecha de su firma hasta finalización del periodo de prácticas durante el curso 2026, no estando prevista la prórroga del mismo.
- 3.- En cualquier caso, este acuerdo:
  - Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
  - La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B76E9EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)



- De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, La formación práctica en empresa u organismo equiparado en el régimen general de formación profesional dual no será remunerada, correspondiendo las obligaciones con respecto a la Seguridad Social al centro de formación responsable de la oferta formativa (Escuela Taller Juyma SL), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; siendo los/as alumnos/as: PÉREZ MATEOS, MANUELA, desde el 1 de abril de 2026 al 14 de mayo de 2026 (un total de 232 horas)

4.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presiente de este Ayuntamiento para la firma de convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 12 de marzo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional; Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

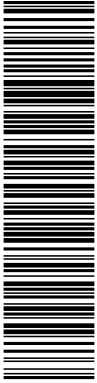
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación y Personal.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL NUEVO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 1000KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RECINTO FERIAL DE BAZA (EXPTE. 2912/2025)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 13 de marzo de 2026, obrante en el expediente, para la RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL NUEVO EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CASETA DE 1000KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN RECINTO FERIAL DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2026, se prestó probación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación en caseta de 1000KVA particular en recinto ferial de Baza, por procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 99.173,35€ más el IVA de 20.826,40 €, siendo el importe total de 119.999,75 €.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 24 de febrero de 2026.

Tras la publicación del citado anuncio y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 12 de marzo de 2026, se recibe por parte del equipo redactor del proyecto solicitud de modificación del mismo que se justifica en el cambio de la aparamenta de Media Tensión prevista en el proyecto original (Celdas compactas bajo envoltorio metálica con aislamiento en gas SF6, modelo RM6 o similar) por equipos de tecnología libre de SF6 (SF6-Free). Esta modificación es necesaria para asegurar la viabilidad legal de la instalación ante los nuevos plazos de comercialización de equipos eléctricos en la Unión Europea.

Ello se fundamenta en el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero. El Artículo 13, apartado 9, de dicho Reglamento establece una prohibición taxativa para la puesta en el mercado de aparamenta eléctrica de media tensión que utilice gases fluorados con un Potencial de Calentamiento Atmosférico (PCA) igual o superior a 1, siguiendo el siguiente cronograma: - A partir del 1 de enero de 2026: Prohibición para equipos de hasta 24 kV inclusive (rango en el que se sitúa la instalación del Recinto Ferial de Baza, proyectada para una tensión nominal de 20 kV y aislamiento de 24 kV).

Consta en el expediente informe del TAG adscrito al área de contratación en el que se concluye:

“En el caso que nos ocupa, analizado el error, detectado en el proyecto, y teniendo en cuenta que para su rectificación y adaptación a la nueva normativa supone

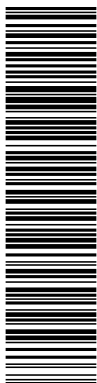
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



incrementar el presupuesto base de licitación, se trata de una modificación sustancial del contenido del expediente y, por tanto, éste debe ser rectificado adoptándose acuerdo por el órgano de contratación en el que se modifique el citado proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento de Baza, y dar publicidad a dicha modificación con un nuevo anuncio en el que se establezca un nuevo plazo para la presentación de proposiciones y la correlativa modificación de la fecha de apertura pública de las ofertas.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Públicos:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Por todo ello, considerando que dicha rectificación supone una modificación sustancial de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en este procedimiento, y considerando que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Anular el procedimiento de licitación y retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la documentación preparatoria.
- 2.- Aprobar el nuevo procedimiento de Licitación con las modificaciones correspondientes para la contratación de las obras de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación en caseta de 1000KVA particular en recinto ferial de Baza, por procedimiento abierto, así como los nuevos Pliegos modificados y demás documentación preparatoria necesarios para la licitación del nuevo procedimiento.
- 3.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 4.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público
- 5.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento,

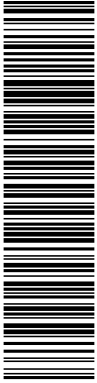
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677105-ARXWJ-AP4QN-MOS83-4EE071F5403B2989B79F96C4B76E9EBA5CA96856) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.>>>

Considerando lo anterior, así como los distintos informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO SEXTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026 (EXpte. 1125/2026)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando en al acuerdo SEXTO del Orden Día de la Junta de Gobierno Local celebrada del día 30 de enero de 2026, relativo a "AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES", en el apartado 2 de la parte dispositiva se aprobó el reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación de servicios prestados por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, entre otros, por el siguiente concepto:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



- LIQ. 0255/2025: Servicio de escenario y sillas Graduación Fco. De Velasco. - IMPORTE 323,50€

Resultando que se ha detectado un error en cuanto al citado importe, siendo el correcto de 498,50 €.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área Económica, de fecha 13 de marzo de 2026, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad e los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, en el punto SEXTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, punto 2, donde dice:

- LIQ. 0255/2025: Servicio de escenario y sillas Graduación Fco. De Velasco. - IMPORTE 323,50 €

Debe decir:

- LIQ. 0255/2025: Servicio de escenario y sillas Graduación Fco. De Velasco. - IMPORTE 498,50 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### H.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAL DE BAZA (EXPTE. 2487/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de marzo de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del PROYECTO MODIFICADO PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAL DE BAZA, en el siguiente sentido:

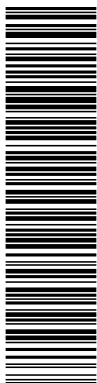
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



<<<Resultando que con fecha 16 de abril de 2025, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el Proyecto para Suministro Eléctrico Recinto Ferial Baza, a instancia de este Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 12 de marzo de 2026 se presenta una modificación del proyecto aprobado, junto a un documento de justificación técnica de la modificación del Proyecto por cambio de normativa de gases fluorados. A saber:

#### “OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente documento justifica la modificación de la apartamenta de Media Tensión prevista en el proyecto original (Celdas compactas bajo envolvente metálica con aislamiento en gas SF6, modelo RM6 o similar) por equipos de tecnología libre de SF6 (SF6-Free). Esta modificación es necesaria para asegurar la viabilidad legal de la instalación ante los nuevos plazos de comercialización de equipos eléctricos en la Unión Europea.

#### JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA

La modificación se fundamenta en el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero.

El Artículo 13, apartado 9, de dicho Reglamento establece una prohibición taxativa para la puesta en el mercado de apartamenta eléctrica de media tensión que utilice gases fluorados con un Potencial de Calentamiento Atmosférico (PCA) igual o superior a 1, siguiendo el siguiente cronograma:

- A partir del 1 de enero de 2026: Prohibición para equipos de hasta 24 kV inclusive (rango en el que se sitúa la instalación del Recinto Ferial de Baza, proyectada para una tensión nominal de 20 kV y aislamiento de 24 kV).

Dado que el hexafluoruro de azufre (SF6) tiene un PCA de 24.300, su instalación en proyectos cuya puesta en servicio o compra de equipos se realice a partir de la fecha indicada resultaría en una infracción normativa, impidiendo la legalización de la instalación ante la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA ADOPTADA

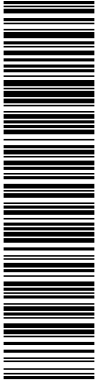
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



En sustitución del conjunto compacto RM6 2IQ(DE) previsto originalmente (descrito en el apartado 6.2 de la memoria original), se prescribe la instalación de una solución tecnológica equivalente pero sostenible, que cumpla con las especificaciones de e-distribución (Endesa) y la normativa ITC-RAT:

- Tecnología de Aislamiento: Se empleará aislamiento en aire puro/seco o aislamiento sólido, eliminando el uso de SF6 como gas dieléctrico.
- Tecnología de Corte: El corte de la corriente se realizará mediante botellas de vacío, garantizando la misma capacidad de ruptura (16 kA) y seguridad operativa que el sistema original.
- Configuración de Celdas: Se mantiene la configuración funcional necesaria para el esquema del proyecto: 2 Funciones de Línea (L) + 1 Función de Protección (P) mediante interruptor automático o fusibles.
- Compatibilidad: Las nuevas celdas mantendrán la extensibilidad y las dimensiones compatibles con el edificio prefabricado tipo caseta previsto, asegurando que no se requiere modificar la obra civil ni el pozo de recogida de aceite.

#### CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA DISTRIBUIDORA

La nueva apartamenta seleccionada cumple con las Especificaciones Particulares de e-distribución y cuenta con la homologación necesaria para su conexión a la red de 20 kV. Se garantiza que los parámetros de tensión soportada (50 kV a frecuencia industrial y 125 kV a impulso tipo rayo) se mantienen inalterados, cumpliendo con la ITC-RAT 09.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto modificado asciende a la cantidad de 104.173,94 €, más IVA, gastos generales y beneficio industrial, ascendiendo a un total de 150.000,06 €.

Considerando el informe técnico y jurídico emitidos por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo de fecha 12 de marzo de 2026, obrante en el expediente, el cual estima:

#### “OBSERVACIONES:

Con este informe se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre

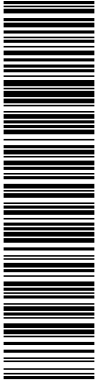
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



supervisión de proyectos y al artículo 139 de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En aplicación del artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público el supervisado tiene carácter preceptivo al afectar a la seguridad de la obra.”

Por todo lo anterior, PROPONGO elevar a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO, para Suministro Eléctrico Recinto Ferial Baza, a instancia de este Ayuntamiento, expediente 2025/2487 del Ayuntamiento de Baza, condicionado a la existencia de crédito previa a la adjudicación del contrato.

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto modificado asciende a la cantidad de 104.173,94 €, más IVA, gastos generales y beneficio industrial, ascendiendo a un total de 150.000,06 €. >>>

Considerando lo anterior, así como los distintos informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de febrero de 2024, sobre los gases fluorados de efecto invernadero, por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 517/2014; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.) y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

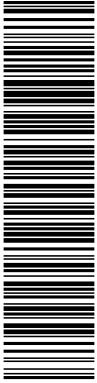
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



## I.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA (EXPT. 1490/2026)

Por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR - CAFETERÍA UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<< RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2026, acordó aprobar el expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de la adjudicación de la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a Bar-Cafetería ubicado en la Estación de Autobuses de Baza, por un presupuesto base de licitación de 16.800 €, exento de IVA, para cuatro años de duración del contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 26 de febrero de 2026 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban a la licitación y se efectúa la apertura del sobre 1 "Documentación administrativa".

Los licitadores que concurren son las siguientes:

- NIF: J09681123 CAFETERÍA EL MILAGRO SC Fecha de presentación: 23 de febrero de 2026 a las 14:16:48

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa admite al licitador presentado y procede a la apertura de sobre 2 referente a criterios sometidos a juicio de valor que es puesta a disposición de los técnicos para proceder a su evaluación.

Con fecha 5 de marzo de 2026 se constituye nueva Mesa de Contratación y da cuenta de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al área de contratación.

Éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: J09681123 CAFETERÍA EL MILAGRO SC: Memoria de la prestación del servicio. - Puntuación: 39

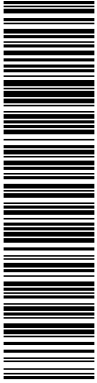
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



Asimismo, se procedía a la apertura y evaluación de criterios evaluables mediante fórmulas quedando de la siguiente manera:

- NIF: J09681123 CAFETERÍA EL MILAGRO SC: Canon al alza: Valor introducido por el licitador: 24240.- Valor aportado por la mesa: 24240.- Puntuación: 60

En la misma sesión, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: J09681123 CAFETERÍA EL MILAGRO SC Propuesto para la adjudicación.
  - Total criterios CJV: 39
  - Total criterios CAF: 60
  - Total puntuación: 99

Por último, antes de finalizar la sesión se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación al licitador que ha obtenido una mayor puntuación de conformidad con la cláusula 20 del PCAP.

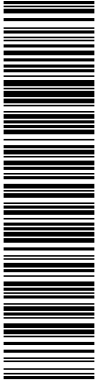
Finalmente, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2026, se realiza la apertura y calificación de la documentación previa a la adjudicación, concluyéndose, tras su examen, que la misma es presentada correctamente. Se concluye con la realización de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar al Concejal Delegado de Comercio del Ayuntamiento de Baza, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.- Admitir la oferta de CAFETERÍA EL MILAGRO SC
- 4.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza la concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del local destinado a Bar-Cafetería

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/03/2026-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ARXWJ-AP4QN-MOS83</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 16/03/2026 14:17 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/03/2026 08:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2026 08:29



ubicado en la Estación de Autobuses de Baza, por procedimiento abierto, a la licitadora CAFETERÍA EL MILAGRO SC NIF: J09681123, por el importe de adjudicación de 24.240€ exento de IVA, para los 4 años de duración del contrato, pagaderos en mensualidades de 505 €.

5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

6.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DÉCIMO PRIMERO. – RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA,**  
**Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.avuntamientodebaza.com](http://www.avuntamientodebaza.com)